

166
1685



Diez maravedis

375-20
20615/12

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.**

Yo el Sr. Antonio de Padilla, de los Condes de Robles, Marqueses de
Villanant, Ber, Ay, Lapes de Mondoca, y Doña Cathalina Caluarum y Ber
Pendientes en la Ciudad de Saragoça = Dijo que por mi baxta concaçion
de la muerte del Sr. Miguel Calua Marques que fue de Villanant y del Convento
supremo de Aragon Padre de dha Condesa se brevento ante vno del Sr. D. J. de
vn Instrumento bordenado con dho Sr. Marques con Sr. Padre y Sr.
Curas y con Sr. de la dha Condesa su hija Perinió del Doctor D. Juan de
Villanant Canonigo de la Santa Iglesia de la Ciudad de Segorve con
Bluaria y testamentario de la Sr. Doña Per.ª dha Condesa que fue de
Montelagudo y madre de la dha Condesa por diferentes vñes de
aladas y quinientas libras de moneda de aquel aborquenta de lo que el
dho Doctor suyo que congo y Perinió de la herencia perteneciente a la
dha y de los vñes que que saron por muerte de la dha Condesa una vez
= Por que mi parte tienon herencia de vn vñ de dho Instrumento
que se otorgo en el lugar de foreya en diez y siete de octubre del año de
mill seiscientos y quarenta y nueve ante Antonio Malo notario =
Supp. a vno mande que el Sr. D. J. de Pro.ª me le de signado y enfor
ma pueres dicitria que pido y para ello etc =

Antonio de Padilla

Constitucion de la parte de saca de las
encapinas quita petition de...
fama...
Alcalde D. Antonio de la...
en Madrid a once de Mayo de mil y...
o phenter junio de los...

Manuel Martinez...
[Signature]

Mi... a once de mayo de mil y...
fay...
Manuel Martinez...
[Signature]

Cumplimiento de...
de... Manuel Martinez...
de... de... de...



Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y
CUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO.

y de Provincia en su Casa y contere saca...
Al traslado de la...
manda Cuyo Tenor es el siguiente

In Rey nombre Amen sea...
Don Miguel de Calva y de Val...
orden de Santiago del...
de Calabazas como Padre y Curador...
de la q. doña Juana...
de la q. doña Juana...
de la q. doña Juana...
de la q. doña Juana...
de la q. doña Juana...

en dha Ciudad de Segovia las aladas y Viñetas
Primeramente dos mulas Ceixiles pelocantans o curro =
Dos Sauanas = Mas otra Sauana = Mas una colgadura
de Safran dorado con poteras de porqueran mercuria
do = Mas dos Sauanas Pelgasas = Mas un tabete
de lo mismo de la dha Colgadura = Mas una Colga
dura de Cama de Damasco Carmei Cielo y poteras
de Serripelo Carmei = Mas un cobertor blanco y
dos Sauanas = Mas otra colgadura de Cama blanca
de filenpua = Mas un espeso grande de Armar guar
necido de uano = Mas un Recatto del hilo de el
Conde de Nobles = Mas dos Capas de Puro que forman
una Cama, y un Paramento de Cama de Campa
na de tamena de San Juan, que tiene ocho piezas =
Mas una fuente de Plata grande dorada gravada
en ella la cara de noe = Mas una fuente blanca me
diana con el barro = Mas un Salero Pimentera
arucanera de Plata sobre dorada = Mas una afa
te de Plata trepado con la figura de ercules = Mas
otra arafate de Plata trepado en forma ouada =
Mas una Saluilla de Plata algo dorada en forma
ouada = Mas otra Saluilla pequena de Plata Dora
da con emaltes azules = Mas una Saluilla de Plata
blanca = Mas un Perfumador de Plata blanco tre
pado = Mas dos Vinageras de Plata blanca = Mas
tres Candeleros Rubies de Plata y una Jara de
Plata Dorada = Mas una Barita de Plata = Mas
seis escuillas de Plata = Mas otra escudillita
de Plata = Mas dos Pilitas de Plata blanca una
meriana y otra Chiquita = Mas tres Cucharas
de Plata la una rota = Mas seis Benedores =
Mas una escupidora de Plata blanca = Mas un

Pedazo de Plata Verde Dorada = Mas una Arca
de lino Plado y por Star = Mas ocho piezas de Pa
maico amarillo para colgadura de una Cama =
Mas cinco Cortinas y un Cobertor de Damasco Car
mei con una franjilla de seda y oro y el de lo
de lo mismo con caidas de Serripelo Carmei y
brocado y No diapri = Mas un Rosel de Damasco
Carmei con poteras y caidas de Canamazo = Mas
otro Rosel de Damasco Carmei y caidas de Serripelo
= Mas un Papete de Serripelo Carmei = Mas
una pieza de penais pequena de blanco y negro =
Mas una Cortina de Damasco Verde Verde que
sirue para un Rosel y treinta y tres Carradas o
piernas de Damasco Verde y Canamazo y un sobre
meia = Mas quatro piezas de Damasco carmei
y amarillo como las de arriba eran veinte y
nueve Carradas y otras = Mas ocho piezas de
Pladillo para una Camanaranado y morado =
Mas una Vanda parrofada con puntitos de plata
Verde = Mas una sortida con ocho Rubies y un dia
mante en medio Redondo = Mas otra sortida
con tres Rubies en forma larga = Mas una corona
de Rubies menudos = Mas otra sortida de tres Rubies
y una esmeralda en medio = Mas otra sortida con
tres esmeraldas de ore pequenas y otra mayor =
Mas otra sortida de esmeraldas Redonda con
una Corona con quatro Diamantes = Mas una
sortida con quatro Diamantes pequenos = Mas
una sortida llana con la cruz de San Juan =
Mas dos Arras pequenas uno de oro =

Mastrera bordada con un esmalte negro = Mas un
Relicario de oro pequeño = Mas dos Pectorales de oro
un parador = Mas unos Relicarios pequeños con una
Cinta naerada con una Veronica = Mas una Aquila
de oro con unas Perlas = Mas un grillo de oro Verde con
diferentes piedras = Mas una Cruz un Jesus con Maria
Rodeado de perlas grandes = Mas un corazon grande
con una Unia = Mas un Cintillo de Diamantes = Mas
una Calaverita de ambas guarnecida de oro = Mas
unos Agnus con Reliquia de San Jeronimo = Mas unas
arracacas de oro guarnecidas con perlas = Mas
unas Arracacas de ambas guarnecidas con perlas =
Mas una Mauseilla guarnecida de oro = Mas dos
Pares de arosas = Mas un Candado de oro = Mas un
San Sevastian en una Columna guarnecida de oro =
Mas una Cruz de oro con Reliquias = Mas otro San
Sevastian de oro con columna de cristal = Mas unos
Agnus con Salvador y Maria = Mas una Casaca
de Plata dorada con tres perezillas de oro = Mas
una Casaca de concha con dos perlas la una graua
da y la otra puna = Mas un Cintillo de bronce obal
dorado = Mas una Casaca de Oro de Plata con tres
Rosarios = Mas dos Voteros de Plata la una o
bre sorosa = Mas dos lanzarillos de Plata = Mas
dos Cerrillos de Oro de Plata con algunas perezillas =
Mas dos Cerrillos de Oro de Plata = Mas media
Casaca de Plata = Mas una Masca de seda
Mas guarnicion de evano = Mas un pedo con guar
nicion de evano = Mas dos Relicarios de masera
dorados con Reliquias de Santos la una de San

Sebastian y la otra de San Sevastian = Mas doce uien
tos y doce Rosarios de hilas de diferentes colores =
Mas treinta Rosarios de Camamero labrados de di
ferentes colores que pasaron al proposito para Almocara
Mas una lamina de la Virgen Pintada en un espejo
guarnecida de bronce Dorada con algunas perlas
falsas a lo rededor = Mas un San Juan Pintado
en un Safo guarnecido de bronce y evano soroso =
Mas una Mos quiteria de filenpua = Mas una Casa
de Pino con lino de napolis = Mas Veinte y dos
Camisas unas nuevas y otras medias y otras viejas =
Mas diez Saunas unas Delgadas y otras mas gordas =
Mas dos Mantelas a lamamiscos = Mas nueve Seru
illetas a lamamiscos = Mas diez y ocho Seruilletas
comunes = Mas Cinco Mantelas comunes = Mas unos
Mantelos pequeños a lamamiscos = Mas quatro toc
muy viasas = Mas otros Mantelos grandes = Mas
trece Saunas gordas = Mas treinta Seruilletas
comunes = Mas Diez Hoallas de manos = Mas dos
tablas de Mantelos a lamamiscos = Mas quatro
tablas de mantelos comunes = Mas quatro y siete
Seruilletas comunes = Mas quatro y ocho Seruille
tas a lamamiscos = Mas veinte y dos Mantelos
a lamamiscos los unos sencillos otros doblados =
Mas veinte Hoallas blancas de manos = Mas diez
hoallas de manos labradas de Oro guarnecidas =
Mas una Hoalla bordada que no esta acabada =
Mas una toca de virgen = Mas unas medias blancas
largas de Oro = Mas dos Camisas = Mas una toalla
para encima de la Cama bordada con Purpur
de Oro no guarnecida = Mas un pedazo de lienzo

Mas un Pesar de tela para hacer la
 manta = Mas una Coxidera bordada de flo
 ro guizado = Mas un Coxidera siete grandes =
 quatro peguenas = Mas dos Almillas blancas de mule
 res = Mas un pesaro de Poca de Mantel de nuevo = Mas
 Veinte y dos Saunas lamitas delgadas y la otra
 mitas poroicas = Mas un cobertor de corón de blanco
 con una floca de una peguenas = Mas un Mantel
 grande a lamantico = Mas un Cobertor de Camo =
 Mas un Mantel ordinario = Mas un Coxidera
 Crasa = Mas dos laminas grandes la una del na
 zimiento y la otra de la oracion de los Reyes = Mas
 una lamina Pequena de la figura de la Ma^{ria} =
 Mas otra lamina de la oracion de la oracion de la
 guerra = Mas otra lamina de la Madre de Dios
 niño de San Juan Bautista = Mas otra
 lamina del S. San Pedro = Mas otra lamina de la
 Virgen con un niño gota y ma den = Mas otra
 lamina de la Virgen del Populo = Mas otra lamina
 de la faz de Maria = Mas una Alombra grande
 Mas dos Paños de mas azul turques = Mas diez
 y ocho Paños de las Colores de diferentes colores
 y figuras entre grandes y peguenas = Mas dos fincas
 de Pittolas dentro de la una de las quales ay una
 Pittola = Mas un Relogito = Mas doce gueros =
 Mas un Paramento Velillo blanco = Mas un Dorelito
 de Cama de lana = Mas una Colcha blanca = Mas
 una Pata de amó en guarnición de oro = Mas dos
 Pinaores = Mas una broncha de Diamante =
 Mas quatro Vaules en que he Peruido parte
 de las dhas Aladas y Paja = Todas las quales

Mas un Venti y la fura de la dha Con
 dia de Santa Marta con parte y porción de los
 Inventarios de la dha dha de los dha de
 San. Villagra en los nombres referidos segun que
 de dho Inventario consta que hecho fue en el lugar
 de Sonora a diez y siete de octubre y en otro lugar
 de Sonora el presente año mill seiscientos y quatro
 y nueve hecho y ratificado por Antonio malo notario
 Real y Residente en el mismo lugar y a mi mismo oyo
 haber Peruido de N. S. Doctor Don Francisco de Villa
 grava y paramos de dho Doctor Francisco Perez
 quinientos libras de moneda de plata de buena gien
 ta de lo que de dho Doctor Don Francisco de Villa
 grava tiene a mi cargo y ha Peruido de la cantidad
 de dha dha cantidad de dha dha en la dha dha
 y de la forma de dha dha renunciando que su gien
 e excepciones y la no numerata pecunia de dha
 nombres otorgo la presente apoca y carta de pago
 a todo tiempo firme y Validera y en caso alguno
 no de lo que he hecho fue lo sobre dho en la dicha ciudad
 de Carajora del dho Reino de Aragon a nueve dias
 del mes de Diciembre de la año contado de N. S. de
 nuestro Señor de mill e seiscientos y quatro
 y nueve siendo attodo ello presente por
 la dha dha dha Juan de Honelida escriuiente
 Residente en dha Ciudad de esta la presente apoca
 y carta de pago que en unata original firmada
 de las firmas que de fuero del presente Reino de
 Aragon se requieren
 Signo de mi Diego Miguel Archicofre notario del num.
 de la Ciudad de Carajora del Reino de Aragon



A que la supra dicha y presente apoca y carta
de pago borel ga Dignito Juan. de Caluete notario
de el numero que fue de la dha Ciudad de Sarago
terreficada cuya nota Protocolo de Notario y Notari
aria anni forlorumy M. de Anadior de la dha
Ciudad me han sido encomendadas y ena de Co
municado della mediante Recto hecho en la dha Ciudad
a veinte y ocho de Julio de laño mill. seiscientos. sesen
ta y ocho y por Don. Fructos Domingos espario l. y
del Reyno S. y de la dha Ciudad y notario de el
numero della terreficada de moripina l. nota
y Protocolo donde esta Continuada ra que y con
aquella bien y fielmente compare en fee de lo
qual con este mi a comonitacion signo la firme
Notario los notarios del numero de la Ciudad
de Sarago del Reino de Aragon que avaxo
signamos Certificamos y haremos fee a los que la
presente vieren como Juan de Caluete difunto
por quien la supra apoca y presente carta
de pago ha sido terreficada y terreficada y con
tinuada en un nota y Protocolo fue notario
de el numero de la dicha Ciudad fue l.
y legal y que a los actos y scripturas que en un
tiempo de su vida terrefico se le ha dado y da
entera fee y credito en su vida y fuera de el
y que Diego Miguel Andres por quien la dha
scriptura ha sido en esta Publica forma sacada
el comitacion y l. de los de un nota y Protocolo
y a tiempo y quando la saca y signo y por mu
chos antes hasta aora y de presente ha sido
fue hera y es ta Notario de el numero como
en dha. ra signatura resore fiel y legal y que

a las scripturas terreficadas por el Dho Juan
de Caluete y sacada en publica forma borel
Dho Diego Miguel Andres en comitacion como va
la presente en testimonio de lo que al con nror
acostumbramos. signo lo signamos en la dha
Ciudad de Sarago del Dho Reino de Aragon
a veinte y tres de febrero de mill y seiscientos y
ochenta y tres años = signo de mi Martin ostauca
notario de el numero de la Ciudad de Sarago
de el Reino de Aragon que lo sobre dho Certifico
aprueno el sobrepuerto lo anadido donde se
lee Aragon y los enmendados donde se lee
de la a. En testimonio de Verdad =
signo de mi Francisco de la manua notario
de el numero de la Ciudad de Sarago
de el Reino de Aragon que lo sobre dicho
Certifico aprueno el sobrepuerto don de se
lee Aragon y los enmendados donde se lee
de la a. Van, En testimonio de Verdad =
El traslado de la dha scriptura va ver
do y Verdadero y concuerda con moripina l.
que queda en los autos que estan
pendientes de Resimientos de la parte
de el Senor Conde de Nobles sobre que se le
den y entreguen los Venes y Dineros contie
nidos. En dha scriptura quedo as an ante
el Senor Alcalde Don Ph. de la Cueva

en mi oído a quem me Remite, de Re
vms, de Naparue de N. de P. en virtud
de Navas que Napor Cauera le hize sacaren
Maoris a Pore de Mayo de mill seiscientos
y ochenta y cinco años =

[Signature]

[Signature]

Jerónimo de Villanueva Marqués de Villaher Commendador de
San Sebastián en la orden de Alcántara del Consejo de S. M. y en Protototario
de los Reynos de la Corona de Aragón:

Cerispos y Manuel Martín de Sarrat de quien el traslado de las
Escrituras de rreino de N. de P. antecedente va signado y firmado es C.
de S. M. y con dolo de P. en su Casa y Corte como lo testifica
avido y tenido por fiel legal y de toda confianza y alas Escrituras
gentes y ante el dolo y pasado siempre se les ha dado y de un
teraje y credito en su oído y fuera del y para q. dello corra donde con
sinja de las presiones firmada de mi mano y sellada con el sello secreto
de S. M. fecha en mi poder en Madrid a doce dias del mes de Mayo
de mil rre. y ochenta y cinco años =

[Signature]



